

2934-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San

José, a las once horas con veintitres minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco.

Proceso de conformación de estructuras del partido CREEMOS en el cantón PALMARES de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido CREEMOS celebró el día ocho de noviembre del año dos mil veinticinco *-de manera presencial-*, la asamblea cantonal de PALMARES, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En ese acto la agrupación política aportó carta de aceptación a cualquier cargo de los señores María José Obregón González, cédula de identidad n.º 207470522, Jefry José Obregón González cédula de identidad n.º 208070123, Cristian Eduardo Calvo Torres cédula de identidad n.º 207210334 y María Abigaíl Obregón Torres cédula de identidad n.º 207460734; lo anterior siendo que las designaciones de los ciudadanos indicados supra se dieron en ausencia.

Considérese que conforme lo estipulado en párrafo cuarto, del ordinal siete del Reglamento, se tiene que la elección de los señores Jefry Jose Obregón González, cédula de identidad 208070123, Maria Abigail Obregón Torres, cédula de identidad 207460734, Maria Gabriela Calvo Torres, cédula de identidad 207340939, Carla Melissa Torres Carrillo, cédula de identidad 207620146, Elmer Gerardo Solís Miranda cédula de identidad 110710920, Christian Eduardo Calvo Torres cédula de identidad 207210334 y María Jose Obregón González cédula de identidad 207470522 en las estructuras del partido Creemos, implica las renuncias tácitas al partido Renacer Democrático, dimisiones que fueron aplicadas por este Organismo.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTON PALMARES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207340939	MARIA GABRIELA CALVO TORRES	PRESIDENTE PROPIETARIO
207460734	MARIA ABIGAIL OBREGON TORRES	SECRETARIO PROPIETARIO
110710920	ELMER GERARDO SOLIS MIRANDA	TESORERO PROPIETARIO
601061384	JENARO TORRES TORRES	PRESIDENTE SUPLENTE
501660702	ANDRES OBREGON TORRES	SECRETARIO SUPLENTE
207620146	CARLA MELISSA TORRES CARRILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
207210334	CHRISTIAN EDUARDO CALVO TORRES	FISCAL PROPIETARIO
207470522	MARIA JOSE OBREGON GONZALEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
207620146	CARLA MELISSA TORRES CARRILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110710920	ELMER GERARDO SOLIS MIRANDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601061384	JENARO TORRES TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
207460734	MARIA ABIGAIL OBREGON TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
207340939	MARIA GABRIELA CALVO TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
501660702	ANDRES OBREGON TORRES	TERRITORIAL SUPLENTE
208070123	JEFRY JOSE OBREGON GONZALEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
501700162	MARIA SERGIA CARRILLO PEREIRA	TERRITORIAL SUPLENTE

Previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de

noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/jsd
C.: Exp. n.º407-2024, partido CREEMOS
Ref., No.: 16122,16137-16157-2025